



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Competitividad

INFORME DE ESTUDIOS PREVIOS

Referencia No.

CNC-DAF-CD-2026-0007

“ADQUISICIÓN DE BUZÓN DE DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
CIUDADANAS”

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
05 marzo, 2026

Descripción de la Necesidad:

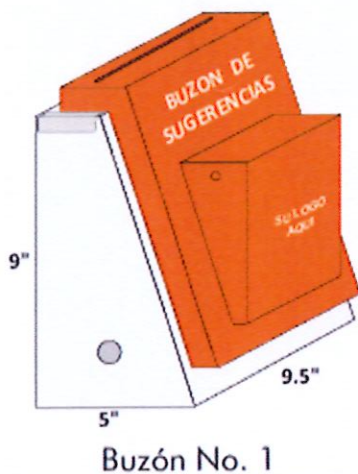
El Consejo Nacional de Competitividad (CNC) es un órgano mixto del gobierno dominicano, instituido mediante la Ley núm. 1-06 del 10 de enero de 2006, esta entidad de derecho público descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesaria para el cumplimiento de las funciones que le asigna esta ley y sus normas complementarias, se encuentra adscrita de conformidad con la Ley núm. 247-12 por su vocación transversal, intersectorial e interterritorial al Ministerio de la Presidencia.

Objeto del contrato, naturaleza, características y especificaciones:

1-Buzón de Sugerencia:

De 9 1/2" x 9" x 5 Pulgadas; Con logo SIM Acrílico 1/8;

1 Llavín; 2 Bisagras acrílicas



Particularidades del Mercado:

Dada la posible presencia de múltiples proveedores y la competencia existente en el mercado, los precios del servicio pueden variar considerablemente en función del nivel de especialización técnica, la disponibilidad, la infraestructura del taller.

Costo del bien

- De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se tiene que el monto total estimado para esta contratación asciende a la suma de RD\$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS CON 00/100).

Partida Presupuestaria:

El objeto para contratar se enmarca en los siguientes códigos del Catálogo de Bienes y Servicios 24112407:

Familia	Descripción
24110000	Recipientes y Almacenamiento

Plazo de entrega del servicio

Todos los bienes adjudicados deberán ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Se realizará una recepción preliminar de los bienes si estos son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente documento, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva.

Agotado este proceso y presentada la factura por parte del proveedor se procederá a tramitar el pago correspondiente.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes o servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

Si se estimase que los citados bienes o servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

Por ningún motivo la empresa adjudicada podrá cambiar o modificar las características de lo cotizado sin previa autorización.

Riesgos de la adquisición

Ver matriz anexa

Criterios sociales, ambientales y económicos

- Sociales
 - Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).
 - Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
 - Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

- Contar con el Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El proveedor debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC, las siguientes actividades:
 - Formulario estándar de Debida Diligencia y Conflicto de Intereses (SNCCP-PROV-F040).
 - Formulario de Compromiso Ético de Proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
- Ambientales
 - N/A
 - Económicos
 - La adjudicación otorgará al Oferente que ofrezca el menor precio, siempre y cuando su Oferta cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
 - El Artículo 5, numeral 35 de la Ley 47-25, establece como criterio principal de evaluación no solamente el precio, sino también la máxima satisfacción de los requerimientos establecidos por la institución.



Aladdin Jiménez
Responsable de Acceso a la Información (RAI)

